

*Acuerdo de 14 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban **las especificidades de las plazas de profesor colaborador aprobadas en el Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010.***

En la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010 se aprobaron, entre otras, dos plazas de profesor colaborador dentro de la planificación del Plan de Ordenación Docente para el curso 2010-2011. Tal tipo de plazas tienen una configuración singular y un carácter excepcional conforme a lo regulado en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades; configuración cuya concreción y desarrollo se produjo mediante lo dispuesto en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE nº 158, de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

Las plazas en cuestión figuran en el anexo 2.7 del punto 3.2.7 del orden del día de la sesión de este Consejo del 31 de marzo de 2010 y el acuerdo se recoge en el anexo IX, y se adscribieron al departamento de Fisiología y Enfermería, una para el área Enfermería, con perfil, "*Fundamentos de Enfermería*", y la otra para el área de Fisiología, con perfil "*Actividades para la Independencia Funcional III y IV. T. Grado Terapia Ocupacional*", ambas la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Zaragoza. La primera tiene asignado el código 1006\_2010\_303 y la otra el código 1006\_2010\_301, respectivamente. En la configuración de estas plazas no se contemplaban los requisitos exigidos en los artículos 2, 3 y 4 del RD 989/2008 para poder ser convocadas a concurso de contratación. Por dicho motivo y a propuesta del departamento de Psicología y Sociología, se acuerda:

**Primero.** Las necesidades docentes singulares que podrán atenderse por medio de estas plazas, son las siguientes:

En relación con la plaza del área de Enfermería, del título de grado de Enfermería:

- Impartir docencia teórico-práctica de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" y requerirse para esta asignatura, conocimientos específicos en métodos, técnicas y procedimientos de Enfermería.

En relación con la plaza del área de Fisiología, del título de grado de Terapia Ocupacional:

- Impartir docencia teórico-práctica de la asignatura "Actividades para la Independencia III y IV" y requerirse para esta asignatura, conocimientos específicos en métodos, técnicas y procedimientos de Terapia Ocupacional.

**Segundo.** La titulación específica que deberán poseer los aspirantes a las plazas que se convoquen es la de Diplomado en Enfermería, para la plaza del área de Enfermería, y la de Diplomado en Terapia Ocupacional, para la plaza del área de Fisiología.

**Tercero.** La aprobación de las mencionadas plazas y las características indicadas, tienen un carácter excepcional en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y lo establecido en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE nº 158, de 1 de julio)

El presente acuerdo supondrá, en su caso, la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva al inicio del próximo curso académico.